



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 0024-2019-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Febrero del 2019.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Febrero del 2019, la Convocatoria N° 002-2019-SO-GRA/CD, el Acuerdo de Consejo Regional de N° 009-2019-GRA/CR, el Memorándum N° 026-2019-GRA/GGR, el **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, **MARTIN TEÓFILO ESPINAL REYES**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: **"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"** el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;* y el Inciso a) del Artículo 37° que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 9° del citado Reglamento, prescribe: *El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador*, en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, con el Acuerdo de Consejo Regional de N° 009-2019-GRA/CR, de fecha 11 de Enero del 2019, el Pleno del Consejo Regional **ACUERDA: SOLICITAR**, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash **REMITIR** al Consejo Regional de Ancash, *Copia Fedatada del Informe de Contraloría N° 1120-2018-CG-GRSN-AC, ingresado al Gobierno Regional de Ancash el 20 de Diciembre del 2018;* la citada Norma Regional es notificada al Ejecutivo Regional con los Oficios N° 041 y 042 - 2019-GRA-CR/CD de fecha 16 de Enero del 2019, con el Memorándum N° 026-2019-GRA/GGR, de fecha de ingreso al Consejo Regional 28 de Enero del 2019, el Gerente General Regional, señala que es imposible remitir al Consejo Regional de manera

GRA/CR





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



documentada el Informe de Auditoría N° 1120-2018-CG/GRAN-AC, el documento en comento consta de 39 Tomos y un Total de 30,119 Fs. Ante ello solo adjunta en dos (02) CD-R; por otra parte, con el Oficio N° 139-2019-GRA-CR/CD de fecha 30 de Enero del 2019, el Consejero Delegado del Consejo Regional solicita al Gobernador Regional sobre las acciones adoptadas respecto al Oficio N° 00091-2018-CG/REG, de fecha de ingreso al Gobierno Regional el 20 de Diciembre del 2018;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, **Martin Teófilo Espinal Reyes**, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme establece el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO: Solicita la Conformación de una Comisión Investigadora para que investigue los presuntos cobros indebidos que se han realizado en las 31 Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash, que no se encuentran comprendidas en el Informe de Auditoría N° 1120-2018-CG/GRAN-AC;**

Que, el Literal b) del Artículo 90° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 02-2015-GRA/CR, de la conformación de **Comisiones Investigadoras**, dispone: “*Son Designadas para esclarecer cualquier asunto de interés público regional, sin menoscabo del ejercicio de la función fiscalizadora que individualmente está reconocido a cada uno de los miembros del Consejo. Sus integrantes no podrán ser superiores de Cinco (5) consejeros, contarán con un Presidente y un Secretario dentro del grupo, su duración es por el período que el Pleno del Consejo lo establezca*”;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, vistos el Memorándum N° 026-2019-GRA/GGR y los demás documentos de implementación del Acuerdo de Consejo Regional de N° 009-2019-GRA/CR, el Consejero Regional **Martin Teófilo Espinal Reyes**, argumenta fáctica y jurídicamente su Pedido en el sentido que se debe Conformar una Comisión Investigadora, para que investigue los presuntos cobros indebidos que se han realizado en las Treinta y Un (31) Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash, que no se encuentran comprendidos en el Informe de Auditoría N° 1120-2018-CG/GRAN-AC, asimismo debería enmarcar del año 2011 al 2018; en dicho acto se procede a proponer a los candidatos de dicha Comisión, siendo los siguientes Consejeros: Martin Teófilo Espinal Reyes, Domingo Aparicio Gómez Castillo, Carlos Heraclides Pajuelo Camones, Rubén Esteba Sandoval Calvo y Alexander Wilson Celedonio Gargate. Luego de un largo debate por los Miembros del Consejo Regional, el Consejero Delegado somete a votación el Pedido, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; Asimismo, se deja expresa constancia que la determinación de los cargos se realizará de forma interna entre los Miembros elegidos;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR, la **COMISIÓN INVESTIGADORA** para que investiguen los presuntos cobros indebidos que se han realizado en las Treinta y Un (31) Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash, que no se encuentran comprendidos en el **Informe de Auditoría N° 1120-2018-CG/GRAN-AC**, en el Plazo de **60 días** Calendarios, los que estaría integrado por los siguientes Consejeros Regionales:

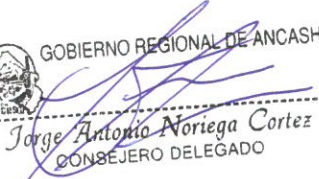
CONSEJERO:	PROVINCIA:
Martin Teófilo Espinal Reyes	Pallasca
Domingo Aparicio Gómez Castillo,	Recuay
Carlos Heraclides Pajuelo Camones,	Huarmey
Rubén Esteban Sandoval Calvo	Santa
Alexander Wilson Celedonio Gargate	Huaraz

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, de conforme a Ley.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Jorge Antonio Noriega Cortez  
CONSEJERO DELEGADO